



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00057689- -UNC-ME#SPF

---

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que tramita el concurso cerrado interno de un cargo nodocente de la Secretaría de Planeamiento Físico categoría Tres, agrupamiento Técnico-Profesional (Cód. 3663/4A) con funciones en la Dirección de Control de Obras; y

CONSIDERANDO:

Que el acto fue autorizado por Resolución Rectoral N° RR-2024-630-E-UNC-REC (orden 20) y convocado por Resolución del Secretario de Planeamiento Físico N° RESOL-2024-89-E-UNC-SPF#REC (orden 35), dispositivo este último que a su vez designó el tribunal a intervenir en la evaluación (Art. 2°) y definió demás aspectos relacionados a su sustanciación;

Que, llevado a cabo el certamen, el jurado elabora el Acta N° 3 (orden 52) donde establece el orden de méritos resultante, que incluye a los tres aspirantes admitidos (orden 45) y del que surge que el postulante Federico Abril obtuvo el primer lugar;

Que dicho dictamen (Acta 3) es aprobado por Resolución de la Subsecretaria de Planeamiento Físico N° RESOL-2024-135-E-UNC-SPF#REC (orden 53);

Que al orden 58 interviene el titular de la dependencia y da curso favorable a las actuaciones;

Que no se han presentado impugnaciones;

Que el nombrado revista en un cargo categoría Siete, agrupamiento Técnico-Profesional (Cód. 3667/5B) en presupuesto de la Secretaría de Planeamiento Físico, según informa la Dirección de Planta de Personal al orden 60;

Por ello, y teniendo en cuenta que el procedimiento concursal tuvo lugar con arreglo a las disposiciones del Título 4 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente (Dec. 366/06) y de la Ord. HCS 7/12,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Promover por concurso de antecedentes y oposición al Sr. Arq. FEDERICO ABRIL (Leg. 59.995 - DNI 27.013.217) a un cargo nodocente de la categoría Tres, agrupamiento Técnico-Profesional (Cód. 3663/4A) en presupuesto de la Secretaría de Planeamiento Físico para desempeñar funciones en la Dirección de Control de Obras.

ARTÍCULO 2°.- El Arq. Abril, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico [cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar](mailto:cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar).

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Planeamiento Físico y a la Secretaría de Gestión Institucional.

*fv*